

“Saber mucho no es lo mismo que ser inteligente. La inteligencia no es solo información, sino también juicio, la manera en que se recoge y maneja la información”
(Carl Sagan)

BOLETÍN JURÍDICO AMBIENTAL DE RADA, JULIO 2026

I. LEGISLACIÓN

Europea

- El 10 de abril de 2025 la **Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó una [resolución](#)** en la que respaldaba el **proyecto de Convenio sobre la protección del medio ambiente mediante el Derecho Penal**. Si se introduce, sería el primer tratado internacional jurídicamente vinculante que penaliza el daño masivo a la naturaleza (**ecocidio**).
- **Portugal.** Governo reforça [participação das comunidades locais nos projetos de energias renováveis](#).

Todos os novos projetos de energias renováveis passam a incluir um plano de participação e envolvimento das comunidades locais desde a fase de licenciamento.

Española

[Tercer ciclo de estrategias marinas. Objetivos ambientales.](#)

II. JURISPRUDENCIA

Internacional

Reino Unido. [Sentencia del Tribunal de Apelación \(civil\) de 13 mayo de 2025](#), que aclaró el alcance de las reclamaciones que se benefician de la protección de los **costes de Aarhus**: el *quid de la cuestión* es si la demanda alega que la decisión impugnada

“*contraviene disposiciones de su derecho nacional relativas al medio ambiente*” (artículo 9.3 del Convenio de Aarhus). La expresión “relativa” requiere una conexión ambiental sólida y clara.

Europea

- **Italia. Recurso de apelación ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea para la anulación de la degradación del lobo**, plantea una cuestión clave: ¿cómo puede ser degradada una especie estrictamente protegida en ausencia de una base científica sólida y cumplimiento de la legislación europea?
[Disponible en YouTube \(min. 54–57\): “Conferenza stampa contro il declassamento del lupo al Senato del 5/02/2026”](#).
- **Francia. [Sentencia del Tribunal de Apelación de lo Contencioso-Administrativo de Burdeos, de 8 de abril de 2025](#)**, relativa a un **proyecto de metanización**. El Tribunal recordó que el **Estudio de Impacto Ambiental de proyectos en sitios Natura 2000 no es una simple formalidad. Debe realizarse con verdadero rigor metodológico**. El **proyecto se ubicó en una zona de protección especial para las aves (ZEPA)**, la evaluación ignoró la presencia comprobada de especies protegidas o minimizó sus impactos, sin un análisis riguroso ni una ubicación precisa.
- **Suecia. Sentencia del Tribunal Administrativo de Luleå** que anuló las decisiones de las Juntas Administrativas del Condado por las que se permitía la [caza planificada del lobo](#).
“La razón principal de la anulación es que el Tribunal no consideró que las Juntas Administrativas del Condado pudieran cumplir con su **carga de la prueba** y demostrar que la caza planificada no dificultaría el **mantenimiento de un estatus favorable de conservación de la población de lobos en Suecia**.”

- **Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea**, de 27 de marzo de 2025: «Incumplimiento de Estado — **Tratamiento de las aguas residuales urbanas** — Directiva 91/271/CEE — Artículos 4, 5 y 10 — **Contaminación de zonas sensibles** — [Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas](#)».
- [Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 1 de agosto de 2025](#)
«Procedimiento prejudicial — Medio ambiente — **Directiva 2009/147/CE** — **Conservación de las aves silvestres** — Artículo 5 — Prohibiciones para garantizar la protección de las aves — Artículo 9 — Excepciones — Artículos 16 y 17 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — **Prohibición de tala de árboles durante el período de reproducción y de crianza de las aves**».
- [Jurisprudencia del Comité de Cumplimiento de la Convención de Aarhus 2004–2025](#)

Española

[Auto](#) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de 9 de marzo de 2026, por el que **desestima la medida “contracautelar”** solicitada por la Xunta de Galicia para levantar la suspensión de la ejecución de la Orden de Vedas 2025-2026 que permitía la **caza del lobo**.

LITIGACIÓN CLIMÁTICA

- a) **Colombia**. [Decisión](#) de la Corte Constitucional, de 11 julio 2024, que declaró que los **Estudios de Impacto Ambiental** requeridos para que los proyectos, obras y actividades obtengan permiso ambiental deben **incluir una evaluación de los impactos en materia de cambio climático**.
- b) **Guías de Litigios Climáticos**, la [Primera](#) dirigida a profesionales del Derecho, comunicadores y a cualquier persona que trabaje en la intersección entre la ciencia



climática y el Derecho. [La ciencia en la sala del Tribunal: necesidades probatorias en litigios climáticos.](#)

III. PUBLICACIONES

- 1 [Lista de las Mejores Técnicas Disponibles por sectores:](#)
- 2 Comunicación de la Comisión Europea: [Orientaciones sobre Natura 2000 y el cambio climático](#)
- 3 [Relación de resoluciones judiciales de los Tribunales de la Unión Europea en asuntos ambientales.](#) Autor: L. Krämer.